



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS (continuación)
Número de radicación	110013105 022 2018 00690 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Ángel Ernesto Murillo Espinosa
Demandado	Multiproyectos S.A. (en liquidación)
Fecha	08 junio de 2023
Hora de inicio	08:41 am
Hora Final	09:38 am
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Apoderado Demandante: Dr. Pedro Javier Guzmán Franco C.C. 13.504507 TP. 131.686 del C. S de la J, celular 3013520697 correo electrónico lexsocial@yahoo.com
- Representante legal demandada (liquidador): José Francisco Martínez Garavito CC 19.431.112, correo electrónico fmgmart@yahoo.com
- Apoderado: Dr. Miguel Ángel Chaves García CC. 19.413.503 TP. 73822, celular 3104865391 correo electrónico abmiguelcahves@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Decisión: (44:11). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor Ángel Ernesto Murillo Espinosa, en su condición de trabajador, y la sociedad Multiproyectos S.A., como empleador, existió una relación contractual laboral comprendida entre el 22 de julio de 1991 y el 9 de abril de 2018, la cual feneció por causas imputables al empleador, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido respecto de las prestaciones sociales, compensación por vacaciones, así como por la sanción por el no pago de intereses a las cesantías y sanción por no consignación de las cesantías, y no probados los demás medios exceptivos formulados, conforme a lo expuesto.

TERCERO: DECLARAR que el demandante Ángel Ernesto Murillo Espinosa tiene derecho al reconocimiento y pago de la indemnización por despido injustificado y a la indemnización moratoria establecidas en los artículos 64 y 65 del CST respectivamente, conforme a lo expuesto.



CUARTO: CONDENAR a la demandada Multiproyectos S.A. a pagar en favor del demandante Ángel Ernesto Murillo Espinosa las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

i)-. \$14.175.201,98 por concepto de indemnización por despido injustificado.

ii)-. \$4.479.120,80 por concepto de indemnización moratoria

Sumas que deberán ser debidamente indexadas de acuerdo a las reglas expuestas en la parte motiva.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada Multiproyectos S.A., de las demás pretensiones incoadas en su contra por parte de Ángel Ernesto Murillo Espinosa

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada y en favor del demandante en la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.

El apoderado del demandante interpone recurso de apelación parcial frente a la decisión (min. 41:16).

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo respecto al punto de recurso, por secretaría remítase el expediente digitalizado al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Decisión Laboral-, para que se desate el recurso de alzada interpuesto.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 09:38 de la mañana, del día de hoy 08 junio del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

[19AudienciaArticulo80.mp4](#)

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez